

## Beneficios tributarios para los servicios hoteleros y ecoturísticos, con énfasis en el Departamento del Caquetá

Guineth Facundo Vargas<sup>1</sup>, Ivan Dario Obregon Chavez<sup>2</sup>, Ivan Rojas Ramón<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Estudiante Maestría en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Universidad de Manizales

<sup>2</sup>Especialistas en Gerencia Tributaria, Universidad de la Amazonia

Recibido 02 de marzo de 2012; Aceptado 31 de mayo 2012

### Resumen

En materia tributaria la ley exige el cumplimiento de ciertos deberes y obligaciones, pero deja a juicio del responsable la decisión de usar o no los beneficios que la ley otorga. Es así como uno de los escenarios que la ley ha previsto con el objetivo de brindar apoyo para fortalecer algunos renglones de la economía, son los servicios de hotelería y ecoturismo. Los beneficios que la ley otorga, tienen por objetivo incentivar y fortalecer especialmente este tipo de economías, debido a las posibilidades de desarrollo que se vislumbran hacia el futuro.

Los incentivos están formulados a través de las rentas exentas especificadas en el Estatuto Tributario artículo 207-2. Aunque muchas veces estos estímulos no se utilizan por desconocimiento, por la complejidad en su aplicación o por falta de información, es imperante que se conozcan para que los interesados indaguen al respecto, al mismo tiempo que hacen uso de ellos, disipen las dudas, y le den al potencial inversionista la tranquilidad y confianza al invertir en proyectos importantes, sin pensar en la carga tributaria por un tiempo bastante amplio. En este orden de ideas se identifican las normas tributarias que permiten las exenciones tributarias a título de renta y complementarios, que benefician a los contribuyentes que inviertan en proyectos hoteleros y ecoturísticos en el Caquetá.

Palabras claves: beneficios tributarios, servicios hoteleros, ecoturismo, rentas exentas.

### Abstrac

On taxation law requires compliance with certain duties and obligations, but left to the judgment of the responsible decision whether to use the benefits that the law provides. Thus one of the scenarios that the law provided for the purpose of providing support to strengthen some areas of the economy, are hotel services and ecotourism. The benefits granted by law, is to encourage and strengthen this particular type of economies, due to the development possibilities looming ahead.

Incentives are formulated through the exempted income specified in Article 207-2 Tax Statute. Although many times these stimuli are not used out of ignorance, the complexity in their implementation or lack of information, it is imperative that they know for stakeholders inquire about it at the same time making use of them, dispel doubts, and give potential investors the comfort and confidence to invest in major projects without thinking about the tax burden for a pretty extended time. In this vein the tax rules that allow tax by way of rent and additional exemptions that benefit taxpayers who invest in hotel projects and ecotourism in the Caquetá identify.

Keywords: tax benefits, hotel services, ecotourism, exempt income.

### Introducción

Colombia es un país estratégicamente ubicado, su posición frente al resto de los países, especialmente latinoamericanos, le da una ventaja enorme para el desarrollo de toda clase industrias, sus dos costas frente a los dos océanos mas grandes del mundo –Pacífico y Atlántico- toda la variedad de climas y pisos térmicos, un río que atraviesa el país de sur a norte (Magdalena), bordeado por el considerado río mas caudalosos del mundo (Amazonas) y una flora y fauna envidiables, sin contar con las numerosas islas y cayos presentes en su mar territorial. Todo lo anterior le da una ventaja comparativa extraordinaria frente a otros países y es por eso que el gobierno nacional ha visto la posibilidad del desarrollo de una industria

que cada vez toma mas fuerza en el mundo, aportando enormes ingresos a las arcas del estado, mejorando el empleo y fomentando la cultura proteccionista del medio ambiente. Pero si bien el estado colombiano trata de incentivar los programas ecos turisticos, no se considera que haya una política clara hacia la explotación y protección de los recursos naturales, provocando de alguna forma un desbalance entre la exploración y la labor proteccionista.

Uno de los escenarios que la ley ha previsto con el objetivo de brindar apoyo para fortalecer algunos renglones de la economía, son los servicios de hotelería y ecoturismo. Los beneficios que la ley otorga, tienen por objetivo incentivar y fortalecer especialmente este tipo de economías, debido a las posibilidades de desarrollo que se vislumbran

\*Autor para Correspondencia: guinethfacundov-07@hotmail.com

hacia el futuro.

Los incentivos están formulados a través de las rentas exentas especificadas en el Estatuto Tributario artículo 207-2. Aunque muchas veces estos estímulos no se utilizan por desconocimiento, por la complejidad en su aplicación o por falta de información, es imperante que se conozcan para que los interesados indaguen al respecto, al mismo tiempo que hacen uso de ellos, disipen las dudas, y le den al potencial inversionista la tranquilidad y confianza al invertir en proyectos importantes, sin pensar en la carga tributaria por un tiempo bastante amplio.

Al establecer con mayor claridad las normas a emplear, obtendremos la información necesaria que garantice una correcta y eficiente aplicación de las mismas, lo que sin duda repercutirá en posibilidades de negocios importantes para cualquier región y despertaran el interés en proyectos a largo plazo, que generen empleo y expectativas a futuro.

En este orden de ideas se identifican las normas tributarias que permiten las exenciones tributarias a título de renta y complementarios de tal manera que motiven a los inversionistas para invertir en los servicios hoteleros y ecoturísticos en el Departamento del Caquetá, por otra parte se establecen e interpretan las normas para la exención a título de impuesto de renta y complementario en el sector hotelero y ecoturístico colombiano y se sitúan otros beneficios tributarios podemos encontrar en la ley Colombiana, que apunten a mejorar la cadena productiva del servicio ecoturístico en esta región del país.

Así mismo se establecen cuáles son los requisitos previstos para tener derecho al beneficio tributario otorgado por la ley a título de renta y complementarios, para el sector ecoturístico y hotelero en el departamento del Caquetá.

Finalmente se elabora un documento que sirva de orientación para aquellas personas que deseen tener información más puntual en lo relacionado con las exenciones a título de renta y complementario en las actividades relacionadas con el ecoturismo y el servicio hotelero en el departamento del Caquetá.

## Metodología

*Tipo de estudio:* Se abordó un estudio de tipo descriptivo que explica los alcances, las variables y parámetros que la Ley otorga a una serie de normas de carácter impositivo que afectan de manera directa e indirecta el recaudo del impuesto de renta, al igual que las inversiones afectadas bajo esta modalidad.

*Método de investigación:* Se tomó cada uno de los artículos del Estatuto Tributario que hacen referencia al tema, además de las leyes y decretos reglamentarios que hacen concordancia con las rentas exentas.

Se analizaron las normas de manera detallada, buscando el sustento necesario para su interpretación acertada, escudriñando la manera más viable en la aplicación de la Ley que le permita al inversionista obtener un alto grado de seguridad en la ejecución de los proyectos y gran eficiencia en el manejo tributario.

De igual forma se realizó un muestreo entre los hoteles y balnearios más representativos de Florencia Caquetá, con el fin de determinar el grado de conocimiento que tienen sus propietarios y administradores en materia tributaria. Este muestreo se realizó de manera personalizada a través de un formulario previamente elaborado y sometido a la prueba piloto.

*Fuentes de información:* Se tomó como fuente principal y esencial el Estatuto Tributario, leyes relacionadas con el aspecto tributario, decretos reglamentarios, resoluciones y conceptos de la DIAN.

También se realizó una búsqueda de los principales sitios turísticos en el Caquetá, así como una descripción de la industria ecoturística en el Caquetá que permitió referenciar el potencial actual y las proyecciones a futuro de esta industria en éste departamento.

### *Situación actual del turismo natural en la amazonia.*

El ecoturismo o turismo de historia natural es aquel que combina el placer de descubrir y comprender la flora y la fauna contribuyendo, al mismo tiempo, a su protección

Para Federico Pérez Eguren (1995) “El ecoturismo puede definirse como los viajes a zonas naturales relativamente no contaminadas con el objeto de estudiar, admirar y disfrutar de escenarios de plantas y animales silvestres, así como las manifestaciones culturales”

En la actualidad existe un gran interés por parte de todos los países de la cuenca amazónica en impulsar este renglón de la economía, interés que se viene manifestando desde el año 1993 con el Tratado de Cooperación Amazónica celebrado en Lima Perú, donde expresaron una intensión clara en desarrollar programas y proyectos en esta dirección, aprovechando las ventajas comparativas que ofrece toda la cuenca amazónica.

Aunque se hacen esfuerzos para que la empresa privada invierta en este segmento de la economía, estamos lejos de alcanzar niveles importantes de competitividad, según Jorge Rivera, los operadores turísticos venden un producto parcial, teniendo en cuenta que el producto turístico se define como el acceso (transporte a las zonas), las condiciones de permanencia (Hoteles) y el atractivo (lo exótico) Rivera (1993). En este sentido hay una variable incontrolable y una falencia a enfrentar, el transporte, la mayor parte de las zonas amazónicas son bastante distantes y se necesita el transporte aéreo para llegar a ellos, si bien es cierto las empresas han manifestado su intención de mejorar los itinerarios, no es una tarea fácil ni a corto plazo, pues debe obedecer a unos estudios previos que garanticen la sostenibilidad de las rutas y no dependen de los operadores del turismo si no a otras voluntades.

Otro factor a tener en cuenta es el tipo de mercado, según estadísticas de los operadores de turismo, la mayor parte de los turistas que gustan de los destinos amazónicos, no vienen en grupos organizados, sino en forma individual, lo que dificulta la organización de rutas tanto aéreas como de desplazamiento terrestre o fluvial.

En este campo, Bolivia es uno de los países que a establecido políticas de carácter nacional debido a que su territorio posee tres cuencas: la del lago Titicaca, la del Río de la Plata y la Amazónica, por lo tanto sus políticas tienen el carácter integral para la promoción del ecoturismo en estas tres regiones.

En términos numéricos un informe de Karen WachtelBowyer (1994), 324.000 turistas visitaron Bolivia en 1994, con una tasa de crecimiento del 18,8%, frente a un 7% de la década anterior. El turismo extranjero estaba distribuido en ese entonces de la siguiente manera: Trinidad con 1.10%, Santa Cruz con 23,8%, Cobija con 10% y la Paz con 53,39%. Este país posee 1300 atractivos turísticos, de los cuales 22 están en Pando, 168 en Santa Cruz y 114 en el Beni. El turismo organizado solo significa el 22%, mientras que el independiente significa el 77%.

Así mismo un estudio realizado por Denise Hamu de la Penha (1994) y Silvio Torres, establece que la mayoría de las empresas eco turísticas en Brasil están en zonas privadas y sus propietarios no conocen nada sobre manejo de recursos naturales, así que el riesgo que terminen destruyendo el medio ambiente es muy alto. Una labor importante en este sentido realiza la fundación Futuro, enseñando y entrenando personas para el manejo de los recursos naturales.

Demos ahora una mirada al caso Perú. Aquí se a desarrollado un modelo diferente e interesante, por que no tienen un programa de turismo propiamente dicho, sino que se gesta un proyecto que involucra variables culturales y científicas que apuntan no solo al vacacionista que viene en plan de descanso y de admiración de la naturaleza, si no que es un turismo especializado que busca enseñar sobre flora, botánica y especialmente sobre aves a estudiantes y científicos interesados en el tema.

De acuerdo con un estudio elaborado por Percy Roberto Tapia, unos descendientes alemanes fundaron un albergue llamado Explorer Inn, cuyo objetivo inicial era un sitio de descanso familiar junto a la naturaleza, pero la situación cambio luego de la llegada a ese lugar de el señor Jhon O Neil, el señor Ted Parker y otros considerados entre los ornitólogos mas importantes del mundo. Su trabajo en ese lugar duro mas de cinco años, fue un trabajo científico donde crearon el primer laboratorio sobre la materia conocido en Perú, de esta investigación existen cerca de cinco volúmenes relacionada con las aves y se editó el libro mas importante y conocido de aves en Sudamérica, sobre especies nativas en la amazonia colombo-peruana.

### *Ecoturismo en el Caquetá*

En Colombia la participación del sector turístico en el PIB no ha pasado de 3%, mientras en países como España representa 18%, y en los países del Caribe hasta el 30%. El 10% de la población económicamente activa del país se concentra en las actividades turísticas. Banco de la República (1995).

El turismo en el contexto de la economía colombiana, teniendo en cuenta el aporte al volumen total de exportaciones, ocupa el tercer lugar después del café y las transferencias e ingresos personales. En el Caquetá no existen estudios serios que nos suministren algún tipo de indicador, pero se asume que por la baja actividad turística, los ingresos provenientes de esta actividad son insipientes y su gran mayoría provienen de la actividad que se realiza los fines de semana en los sitios turísticos, (que no se pueden considerar ecoturísticos por la alta carga que reciben, la falta de control, los altos niveles de contaminación y la poca educación que tienen los usuarios) que se encuentran en los alrededores de Florencia capital del Caquetá.

Lo que si es claro es la importancia de este sector de la economía en el contexto financiero nacional. Si a esto se le suma el interés del gobierno en fomentar esta actividad, el crecimiento económico alcanzado en los últimos años y las ventajas comparativas que ofrece el país en esta materia, podría pensarse que estamos frente a una alternativa viable y sustentable en el largo plazo.

### *Tributos y medio ambiente*

F. Forte (1991) expresa lo siguiente:

*Primero:* quien genere contaminación debería pagar para que se tomen las medidas de evitarlo.

El inconveniente radica en que no se tiene en cuenta la dimensión del daño causado, por lo tanto la sociedad termina siendo deudor solidario y el beneficiario uno solo, no hay equidad entre la rata de contaminación y el pago. La sociedad no puede tener solidaridad concomitante con el perjuicio general.

*Segundo:* quien contamine debe pagar para que se financien las acciones descontaminantes. Difícilmente una acción que destruya el medio

ambiente podrá ser restaurada en el corto plazo, luego el daño ocasionado podrá ser revertido solo en el largo plazo y tomando los correctivos de forma inmediata. Pero ¿quien paga el daño a la sociedad que se privara de este beneficio mientras se restaura y en que porcentaje a de ser posible?.

*Tercero:* el contaminador debe pagar al contaminado para compensarlo. Hay un derecho ambiental que a sido expropiado por parte del contaminador, pero aunque haya una restitución económica, esta no compensara el daño causado, que en algunos casos puede llegar a ser irreversible.

*Cuarto:* el que contamina debe pagar, para ser desalentado de posteriores contaminaciones o de disminuir el efecto contaminante. Aquí se refleja un efecto negativo, siempre existe la posibilidad de contaminar, solo es cuestión de saber que es mas rentable, seguir pagando o mitigar la contaminación.

De cualquier forma los efectos de una tasa en este sentido puede ser contraproducente, toda vez que la intención debe estar centrada no en el tributo en si, sino en la protección del recurso ambiental. Es decir la tasa debe tener un efecto eminentemente ecológico.

En este sentido debemos tener en cuenta una afirmación de DeViti De Marco (1928), “en el momento que el individuo tiene interés en la destrucción y la sociedad en la conservación, éste debe asumir aquella parte del coste a que responde la utilidad pública”.

De cualquier forma -afirma Barde- (1991) “es peligroso fundar la política ambiental en la indemnización por daños. El recurso a la indemnización debe considerarse como un complemento de las disposiciones existentes, destinadas a introducir un dispositivo corrector de las iniquidades y no como instrumento de eficacia económica”.

Los tributos ambientales tienen tantos amigos como enemigos, algunos miran en ellos la posibilidad de retornar al menos parte de lo necesariamente destructible con fines de desarrollo económico, otros estudiosos refutan totalmente esta teoría argumentando que las tasas, cánones o

tributos tienen un efecto nefasto sobre el medio ambiente, por que de alguna forma legitiman la contaminación que a la larga producen daños irreversibles al ecosistema en general, afectando no solouna región, si no a toda la humanidad, por que los sistemas naturales tienen la característica de ser supranacionales, o de lo contrario para que se molestarían en cuidar la amazonia, considerada hoy por hoy la mayor productora de agua y oxígeno en el mundo.

Miremos algunos casos relacionados con los tributos y el agua experimentados en Europa.

Según Tulio Rosembuj (1995), En Alemania el propósito expreso de los tributos presupone una acción de estímulo e incentivo no redistributivo, tiene carácter general y los Lander son los encargados de su aplicación y adecuación regional. Los tributos se pagan sobre las materias en suspensión, las materias oxidables, el mercurio, el cadmio y la toxicidad sobre los peces. Solo están gravados los afluentes sobre las aguas superficiales.

La conexión se fija entre el estándar y el vertimiento producido por el individuo, entre mas se acerque al estándar mayor es la reducción del impuesto.

En Francia el sistema atiende una acción completamente redistributiva – contraria al caso alemán- los tributos sobre los vertidos y utilización del agua son recaudados por las Agencias del Agua, creadas por la ley en 1964, que los destina a servicios de depuración y ayudas al sector privado. La asignación se hace por el principio de mutualización: los pagos de los agentes contaminadores han de corresponder a los beneficios recibidos.

Para el caso de la contaminación atmosférica, desde 1989, hay una “exacción parafiscal sobre la contaminación atmosférica” por tonelada y grava las emisiones compuestas sulfurosas, óxidos de nitrógeno, hidrogeno sulfúrico y acido clorhídrico. Para este caso similar al del agua, existe una Agencia del Aire.

En Holanda se grava con tributos a los sujetos que realizan los vertimientos en aguas de dominio publico y su recaudación corresponde al Servicio de Agua, que a su vez subvenciona las inversiones ambientales de los particulares. El efecto a sido

significativo.

En Suecia, uno de los países mas desarrollados socialmente, practicó una reforma fiscal en 1991, donde la base era un impuesto al CO2 concerniente a los combustibles fósiles y un impuesto al azufre relacionado con el carbón, el petróleo y la turba. También se extendió el campo del IVA a todos los carburantes sometidos al impuesto sobre la energía. Paralelamente, el impuesto sobre la energía se redujo en un 50%. También en 1991 entro en vigencia un impuesto sobre las emisiones de oxido de nitrógeno para las grandes centrales eléctricas.

En conclusión tenemos, un impuesto sobre el CO2, que grava los diferentes tipos de combustible según su contenido de carbón; un impuesto por tonelada emitida de SO2. Las emisiones medidas de las grandes fábricas son gravadas directamente. Los diferentes combustibles se gravan según su contenido de azufre –un impuesto por tonelada de NOx emitido-, que se aplica directamente a las 250 instalaciones más importantes de combustión (centrales térmicas) y cuyo producto es reembolsable al deudor, en proporción a la cantidad de energía producida.

Como señala Barde, los impuestos suecos son ambientales (incentivantes) y son ingresos públicos afectados a los presupuestos generales del Estado

Esta región colombiana, tiene una riqueza geográfica que dificilmente admite comparación con el resto del país o incluso del mundo, las personas que nos visitan quedan maravillados con la cantidad y calidad de sitios donde los caqueteños pueden recrearse, especialmente los ubicados en las riveras de los ríos, únicos en el país, que ni si quiera los oriundos de estas tierras tienen idea del valor que esto representa, de allí que muchas veces por la cantidad de lugares, pierde su valor en la mente del nativo. Hasta el momento año 2008, existen mas de 55 sitios hermosos para visitar, entre los que encontramos: En Florencia, El Museo Indígena y los petroglifos del Encanto; la rivera del río Hacha y la Yuca, sitios sombreados de hermosas playas y aguas cristalinas donde todos los domingos los florencianos hacen su paseo de olla al igual que los numerosos balnearios para los diferentes gustos y presupuestos; el Ferry Marco

Polo a diez minutos de Florencia, donde el visitante puede dar un delicioso paseo en ferry en las tranquilas aguas del río Orteguaza.

### Resultados y discusión

La parte comercial y económica en el Caquetá relacionada con el servicio de turismo, esta limitada a unos cuantos hoteles, algunos balnearios ubicados a orillas de los ríos y unas cinco empresas o agencias dedicadas a la promoción del turismo, en lo que toca a los hoteles su numero no sobrepasa la docena y ninguno se encuentra en categoría de estrellas, se adolece de una infraestructura hotelera importante donde se puedan recibir turistas nacionales y extranjeros para quienes el dinero no es una limitante y están dispuestos a pagar las comodidades que ofrece un hotel de primer orden de categoría tres o cuatro estrellas.

Las agencias de viaje encargadas de la promoción del turismo a nivel nacional e internacional, a nivel de Florencia solo ubicamos cinco en su gran mayoría en promocionar turismo al resto del país y poco a nivel local. No se encuentran paquetes turísticos exclusivos para explorar los sitios de interés en el Caquetá, desperdiciando la gran cantidad de atractivos con que goza este departamento.

Buscando de alguna manera la explicación de este fenómeno, se realizó una encuesta entre los mejores nueve hoteles, los nueve balnearios más reconocidos y las cinco agencias de viaje, todos ubicados en Florencia Caquetá (Figura. 1), para medir el grado de conocimiento que poseen sus propietarios o administradores en lo referente a los beneficios tributarios.

Con relación al tipo de empresas que prestan servicios hoteleros y ecoturismo en su gran mayoría corresponden a personas naturales con un 65.22% seguido de las empresas limitadas y las unipersonales- Figura 2., esto deja ver que no hay voluntad de agremiación o de unión y que cada persona trata de hacer lo suyo a la medida de sus capacidades económicas, dificultando la realización de grandes proyectos que a la postre son los que le dan estabilidad a las ideas.

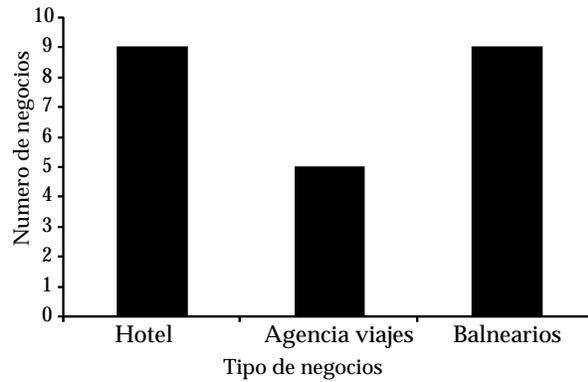


Figura 1. Tipo de negocio más reconocido en la ciudad de Florencia Caquetá.

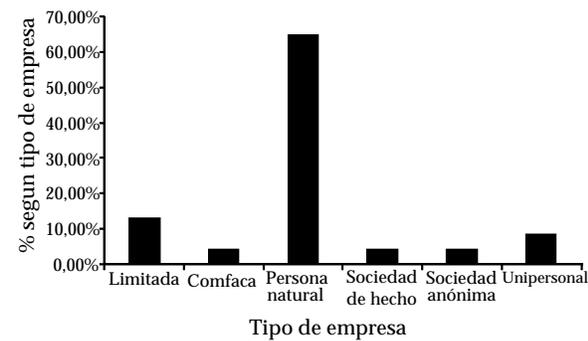


Figura 2. Tipo de empresas que prestan servicios hoteleros y de ecoturismo en la ciudad de Florencia Caquetá.

Por otro lado se encontró que mas de la mitad de los encuestados no sabe que el Estado ofrece incentivos tributarios para quienes desarrollen proyectos hoteleros y eco turísticos y por su puesto si desconocen, mucho menos hacen uso de ellos o se motivan a desarrollar proyectos en tal sentido, lo que diluye las intenciones en mejorar la infraestructura existente.

En cuanto al conocimiento sobre los beneficios tributarios relacionados con su actividad económica, encontramos que en su gran mayoría no corresponden a beneficios o si lo son están diseñados para todas las empresas en general por diferentes circunstancias, lo que corrobora una vez más el desconocimiento de tales beneficios.

Cuando se preguntó qué beneficio consideraba más importante, las cifras dieron claridad cuando N/R y Ninguno, fueron la mayoría. Esto solo corrobora la ignorancia en el tema.

Otro factor determinante, está relacionado con el inversionista cuando requiere la información tributaria para efectos de la toma de decisiones, se

pudo observar que los Contadores Públicos y la DIAN siguen siendo los mas solicitados a la hora de tomar decisiones tributarias.

Así mismo los propietarios de los balnearios, seguido de los hoteles, son los que menos conocen los beneficios que otorga el Gobierno en materia tributaria, y de quienes tienen planes para ampliar sus negocios, los hoteles encabezan la lista de los mal informados. Figura 3.

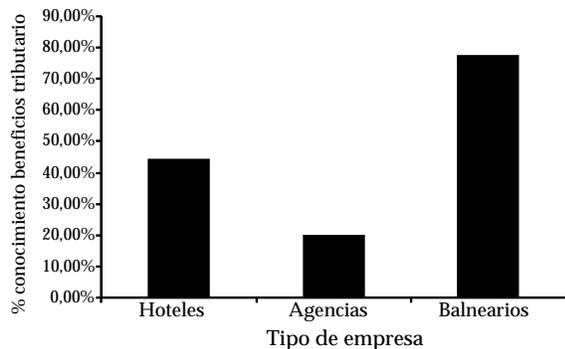


Figura 3. Nivel de conocimiento de beneficios tributarios entre los empresarios hoteleros y ecoturismo en la Ciudad de Florencia Caquetá

### Conclusiones

En lo disperso de la normatividad tributaria, no es posible de manera sencilla, reunir todos los ítem que le den estructura a las exenciones en actividades específicas y se hace necesario ubicarlas en el contexto para hacerlas operativas y que produzcan un impacto benéfico en la declaración del impuesto de renta y complementarios del contribuyente.

El artículo 207-2 numeral 3 del Estatuto Tributario, establece una exención a título de renta y complementarios, para los hoteles que se construyan dentro de los quince años siguientes a partir del 2003. El artículo 207-2 numeral 4 del Estatuto Tributario, otorga una exención tributaria a título de renta y complementarios, para los hoteles que se remodelen o amplíen dentro de los 15 años a partir del 2003.

Las exenciones anteriores están decretadas por treinta años a partir del 2003.

El artículo 207-2 numeral 5 del Estatuto Tributario, autoriza una exención para los servicios eco turísticos por 20 años a partir del 2003.

El artículo 158-3 del Estatuto tributario, crea una deducción del 40% para las inversiones en activos fijos productivos, para todas las personas contribuyentes del impuesto de Renta y Complementarios.

Existen a su vez otros beneficios importantes, como los contemplados en el artículo 158-2 relacionados con mejoramiento del medio ambiente, las deducciones por impuestos de industria y comercio y el gravamen a los movimientos financieros (art. 115 E.T.).

Quienes explotan este sector de la economía en el departamento, se encuentran mal informadas en materia tributaria, toda esa responsabilidad la descargan en el contador a quien muchas veces no lo consultan a la hora de hacer negocios, no existe una planeación tributaria adecuada que le brinde al inversionista la seguridad necesaria a la hora de tomar decisiones.

El sector con más deficiencias es el hotelero, y paradójicamente es uno de los que tienen mayores beneficios en materia tributaria, pero desconociendo la normas al respecto están desperdiciando una oportunidad importante para mejorar su competitividad y hacerle frente a una economía cada vez golpeada por la situación económica mundial.

El 52,17% de los hoteles, balnearios y agencias de turismo de Florencia, no saben que el gobierno ofrece beneficios tributarios en este renglón de la economía; que el 86,96% afirman no poseer la información tributaria óptima para emprender nuevos proyectos; que el 78,26% no ha recibido ningún tipo de asesoría tributaria; que el 82,61% tiene planes para ampliar su negocio, que de estas personas el 100% de los que tienen planes de ampliación en servicios hoteleros dicen no tener la suficiente información tributaria al respecto, al igual que el 75% de los que poseen planes de ampliación en ecoturismo y 66,7% de los que tienen planes en ambas direcciones.

### Literatura citada

- Barde, J.P. (1991), *Economie et politique de L'environnement*, Paris, p. 217.  
 Boullon, R. (2000), *Ecoturismo Sistemas Naturales y Urbanos*, Librería y Distribuidoras Turísticas,

Paraguay, p. 103.

Carlos Rodríguez, (1994), Exdirector de Desarrollo del Producto Turístico, Corporación Nacional de Turismo de Colombia.

Cartilla Declaración de Renta, (2006), Editorial Nueva Legislación. Constitución Política de Colombia, Artículo 361, inciso 2.º Decreto Extraordinario 624 de 1.989, Estatuto tributario, Colombia.

De la Penha, D. (1994), Coordinadora General. Secretaria de Coordinación de Asuntos de la Amazonia. Ministerio del Medio Ambiente, Recursos Hídricos y de la Amazonia. Legal de Brasil.

De Marco, D. (1928), I primiprincipi de economía finanziaria, Roma.

Forte, F. (1991), I diritti Della Natura, Roma.

Karen WachtelBowyer, (1994), Subsecretaria de promoción turística del Ministerio de Desarrollo Económico de Bolivia.

Martinez, G. (2003) Atlas Corpoamazonia, Mocoa. Mateo, M. (1992), Tratado de Derecho Ambiental, vol. 1, Madrid, p.240. Méndez, C. (1999), Metodología, Bogotá, Editorial McGraw-Hill. Monsalve Tejada, R. (2008), Estatuto Tributario, Ed. CIJUF, Medellín. Pág. 213. Moreno, J.L. (1992), Ecología y Derecho, Granada, p. 172 y ss.

NuñezVerdesoto, F. (1994), Decano de la facultad de Ciencias Administrativas, UTE.

Pérez Eguren, F. (1995), Perspectivas del turismo sostenible en la amazonia, Presidente de Eco-Expedition.

Prieur, M. (1991), Droit de l' environnement, Paris, p. 125. Rivera, J. (1993), Gerente de Viajes Fremen, ex coordinador de la CETURA.

Rosembuj, T. (1995), Los Tributos y el Medio Ambiente, Ed. Marcial Pons, Madrid, Pág. 259.

Rosembuj, T. (1995), Los Tributos y la Protección del Medio Ambiente, Ed. Marcial Pons, Madrid, Pág. 96.

Tapia, P. Director de la Asociación Peruana de Turismo, APTEAE.

Torres, M. (2005), CEPAL, Política fiscal para la gestión ambiental en Colombia, Santiago de Chile.